



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2098

17/05/93

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 355.  
Excepción a las normas sobre  
graduación del crédito

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Incorporar al punto 4. del Anexo a la Comunicación "A" 467 la siguiente exclusión:

"4.6. Préstamos hasta \$200.000. Esta exclusión no rige para operaciones con personas físicas y jurídicas vinculadas."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Supervisor de Normas  
Monetarias y Cambiarias

Raúl O. Planes  
Subgerente General